RESOLUCIÓN Nº 2409 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 03/2017 "ALQUILER SEDE LIMPIO – ID. N° 320.787"; CONTRATO N° 52/2017 "CIVIL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ID. N° 332.211"; CONTRATO N° 54/2017 "ALQUILER SEDE VILLARRICA – ID. N° 332-371" CONTRATO N° 56/2017 "ALQUILER SEDE J.A. SALDIVAR – ID. N° 332.562"; CONTRATO N° 64/2017 "ALQUILER YBY YAU – ID. N° 334.926"; CONTRATO N° 66/2017 "ALQUILER SEDE CAAGUAZÚ – ID. N° 332.743"; Y CONTRATO N° 68/2017 "ALQUILER SEDE CARAPEGUÁ – ID. N° 333.483".----------

Asunción, 10 de diciembre del 2.018.-

VISTOS; *La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública". La Resolución N° 6.663 de fecha 27/12/2016 de la Corte Suprema de Justicia; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 sus modificaciones y la Resolución D.N.C.P. Nº 1494/2018.----------*

Los antecedentes administrativos correspondientes a los CONTRATOS N° 03/2017 "ALQUILER SEDE LIMPIO – ID. N° 320.787"; CONTRATO N° 52/2017 "CIVIL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ID. N° 332.211"; CONTRATO N° 54/2017 "ALQUILER SEDE VILLARRICA – ID. N° 332-371" CONTRATO N° 56/2017 "ALQUILER SEDE J.A. SALDIVAR – ID. N° 332.562"; CONTRATO N° 64/2017 "ALQUILER YBY YAU – ID. N° 334.926"; CONTRATO N° 66/2017 "ALQUILER SEDE CAAGUAZÚ – ID. N° 332.743"; Y CONTRATO N° 68/2017 "ALQUILER SEDE CARAPEGUÁ – ID. N° 333.483".--

La Nota N° 16/2018 de fecha 30 de octubre del 2018, remitida por el Departamento de Locaciones, donde solicita la renovación de los siguientes contratos que vencen el 31 de diciembre de 2018: Contrato N° 03/2017 "Alquiler Sede Limpio – ID. N° 320.787"; contrato N° 52/2017 "Civil, Laboral y Contencioso Administrativo – ID. N° 332.211"; contrato N° 54/2017 "Alquiler Sede Villarrica – ID. N° 332.371" contrato N° 56/2017 "Alquiler Sede J.A. Saldivar – ID. N° 332.562"; contrato N° 64/2017 "Alquiler Yby Yau – ID. N° 334.926"; contrato N° 66/2017 "Alquiler Sede Caaguazú – ID. N° 332.743; y contrato N° 68/2017 "Alquiler Sede Carapeguá – ID. N° 333.483" .----------

El Memorándum D.I.O N° 396/18 de fecha 14 de noviembre de 2018, donde la Dirección de Infraestructura y Obras, remiten los informes que corresponden a los pedidos de renovaciones de los contratos de referencia.----------

El Memorándum D.G.A.F. N° 1332/18 de fecha 28 de noviembre de 2018, donde la Dirección General de Administración y Finanzas remite el informes de la Dirección Financiera, que envían a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, correspondientes a las renovaciones de los contratos de referencia.- ----------

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Norma Aquel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 97/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

La Nota N° 1.201/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por medio de la cual se pone a consideración el proyecto de resolución por la que se aprueba la renovación de los contratos N° 03/2017 "Alquiler Sede Limpio – ID. N° 320.787"; contrato N° 52/2017 "Civil, Laboral y Contencioso Administrativo – ID. N° 332.211"; contrato N° 54/2017 "Alquiler Sede Villarrica – ID. N° 332-371" contrato N° 56/2017 "Alquiler Sede J.A. Saldivar – ID. N° 332.562"; contrato N° 64/2017 "Alquiler Yby Yau – ID. N° 334.926; contrato N° 66/2017 "Alquiler Sede Caaguazú – ID. N° 332.743"; y contrato N° 68/2017 "Alquiler Sede Carapeguá – ID. N° 333.483"; y remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 97/2018 que recomienda la renovación de los mismos, más el legajo completo.----------

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de que los Defensores Públicos y funcionarios de las circunscripciones Judiciales de ***Limpio - Civil, Laboral y Contencioso Administrativo - Villarrica - J.A. Saldivar – Yby Yau - Caaguazú y Carapeguá****, cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio a fin de garantizar el acceso a la Justicia.----------*

El pedido de renovación realizado por Nota N° 16/2018 de fecha 30 de octubre del 2018, remitida por el Departamento de Locaciones, donde solicita la renovación de los siguientes contratos que ***vencen el 31 de diciembre del 2018****: Contrato N° 03/2017 "Alquiler Sede Limpio – ID. N° 320.787"; contrato N° 52/2017 "Civil, Laboral y Contencioso Administrativo – ID. N° 332.211"; contrato N° 54/2017 "Alquiler Sede Villarrica – ID. N° 332.371" contrato N° 56/2017 "Alquiler Sede J.A. Saldivar – ID. N° 332.562"; contrato N° 64/2017 "Alquiler Yby Yau – ID. N° 334.926"; contrato N° 66/2017 "Alquiler Sede Caaguazú – ID. N° 332.743"; y contrato N° 68/2017 "Alquiler Sede Carapeguá – ID. N° 333.483", de conformidad a la Ley N° 6.026/18 que en su art. 144.- expresa: Todos los `procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuere locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/03* ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar 2(dos) meses antes del vencimiento de los contratos vigentes.----------*

Los informes remitidos por la Dirección de Infraestructura y Obras a la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de los cuales amplia el informe donde se especifica la necesidad de renovar los ***Contratos N° 03/2017 (Sede MDP en Limpio), N° 52/2017 (Sede MDP Civil, Laboral y Contencioso Administrativo), N° 54/2017 (Sede MDP en Villarrica), N° 56/2017 (Sede MDP en J.A. Saldivar), N° 64/2017 (Sede MDP en Yby Yau) , N° 66/2017 (Sede MDP en Caaguazú), y N° 68/2017 (Sede MDP en Carapeguá)*** *en vista que hasta la fecha no hay llamados de locación de inmueble para las Sedes citadas, y que la institución no*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. [illegible] Ibarrola
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

cuenta con un inmueble propio en dichas ciudades, más la necesidad de que las oficinas del M. D. P. sigan funcionando a fin de facilitar el acceso a la justicia de los usuarios de dichas localidades. Especificando que los inmuebles citados se encuentran totalmente equipados y adecuados a las diferentes necesidades a ser cumplidas a fin de poder ser utilizados correctamente como sedes del Ministerio de la Defensa Pública, tanto en la capital como en el interior del país, las mismas a la fecha albergan cómodamente a Defensores y funcionarios en general, aparte de contar con el espacio suficiente para recibir en forma cómoda o los distintos usuarios que acuden diariamente a las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública en estas localidades. Dejando expresa constancia que los inmuebles que hoy son utilizados como sedes del MDP y que se pretende renovar son los únicos preparados tanto edilicia, estructuralmente y las mismas cuentan con el equipamiento adecuado.

Los antecedentes que corresponden a los contratos de locación que fueran firmados por el Ministerio de la Defensa Pública con los respectivos oferentes, a fin de utilizar los inmuebles como Sedes de la institución tanto en la capital como el interior del país:

1.- ***Contrato Nº 03/17*** *que fuera firmando entre la* ***Señora Bernarda León de Morales*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sede del MDP en la Ciudad de* ***Limpio****, por un total de* ***23 (veintitrés) meses*** *de conformidad a la Resolución* ***D.G. Nº 216/17*** *del 09 de febrero de 2017.----------*

2.- ***Contrato Nº 52/17*** *que fuera firmando entre el* ***Señor Ignacio Cano Colazo*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sede del MDP* ***Civil, Laboral y Contencioso Administrativo*** *– Asunción, por un total de* ***18 (dieciocho) meses*** *de conformidad a la* ***Resolución D.G. Nº 1069/17*** *del 29 de junio de 2017.----------*

3.- ***Contrato Nº 54/17*** *que fuera firmado entre el* ***Señor Favio Manuel Ramos Villasvoa*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sede del MDP en la ciudad de* ***Villarrica****, por un total de* ***18 (dieciocho) meses*** *de conformidad a la* ***Resolución D.G. Nº 1172/17*** *de fecha 07 de julio del 2017.----------*

4.- ***Contrato Nº 56/17*** *que fuera firmado entre la* ***Señora Ana María Godoy de Agüero*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sede del MDP en la ciudad de J.A. Saldivar, por un total de* ***17 (diecisiete) meses*** *de conformidad a la Resolución* ***D.G. Nº 1298/17*** *de fecha 25 de julio del 2017.----------*

5.- ***Contrato Nº 64/17*** *que fuera firmado entre la* ***Señora Dominga Valeriana Casco de Núñez*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sede del MDP en la ciudad de* ***Yby Yau****, por un total de* ***15 (quince) meses*** *de conformidad a la Resolución* ***D.G. Nº 2073/17*** *de fecha 13 de octubre del 2017.----------*

6.- ***Contrato Nº 66/17*** *que fuera firmado entre el* ***Señor Juan Ricardo Poisson Rovertti*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sede del MDP en la ciudad* ***Caaguazú****, por un total de* ***15 (quince) meses*** *de conformidad a la Resolución* ***D.G. Nº 1948/17*** *de fecha 29 de setiembre del 2017.----------*

7.- ***Contrato Nº 68/17*** *que fuera firmado entre la* ***Señora Rosa Graciela Armoa*** *y el Ministerio de la Defensa Pública para el alquiler de la Sedes del MDP en la ciudad de*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. [illegible]
Secretaria General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

*Carapeguá, por un total de **15 (quince) meses** de conformidad a la Resolución D.G. N° 2038 de fecha 11 de octubre de 2017.----------*

*La **CLÁUSULA QUINTA** de los Contratos de referencia establecen la posibilidad de renovación de los mismos, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los mismos podrán ser renovados de conformidad al art. 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con la Resolución DCNP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012 en su Art. 7° establece: "los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 3 (tres) años..." así como el art. 8° establece: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art.46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos..." .----------*

Por lo cual no vemos compelidos a renovar todos los contratos sobre un máximo de meses establecidos en los contratos y/o resoluciones de adjudicaciones originales.----------

Las propuestas de los oferentes fueron presentadas entre los meses de setiembre y octubre del 2018 donde se consignan los costos relacionados al arrendamiento, y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados. El canon propuesto para cada contrato se encuentra ajustado al precio de mercado, y lo proponen en montos y cantidades mensuales, conforme al siguiente cuadro:

N°	CONTRATO N°	SEDE MDP	MONTO MENSUAL	CANTIDAD MESES	MONTO TOTAL
1	N° 03/17	Sede MDP en Limpio	Gs. 6.500.000	23	Gs. 149.500.000
2	N° 52/17	Sede MDP Civil, Laboral y Contencioso Administrativo	Gs. 45.150.000	18	Gs. 812.700.000
3	N° 54/17	Sede MDP en Villarrica	Gs. 24.000.000	18	Gs. 432.000.000
4	N° 56/17	Sede MDP en J.A. Saldivar	Gs. 17.325.000	17	Gs. 294.525.000
5	N° 64/17	Sede MDP en Yby Yau	Gs. 5.000.000	15	Gs. 75.000.000
6	N° 66/17	Sede MDP en Caaguazú	Gs. 12.000.000	15	Gs. 180.000.000
7	N° 68/17	Sede MDP en Carapeguá	Gs. 6.000.000	15	Gs. 90.000.000

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sara Marel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Los informes de la Dirección Financiera, que remiten a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, donde comunican la correcta imputación en el subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" de los montos de cada renovación, y se detalla el monto de carga en el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2019 para el Subgrupo mencionado, el cual asciende a Gs. 10.545.540.000 (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil), y procede a previsionar las reservas de los costos conforme a las propuestas de renovación citadas precedentemente.----------

Que, conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ella establece, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Locaciones y de la Dirección de Infraestructura y Obras. Los inmuebles ya contratados se encuentran en un área estratégica y cumplen con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dichos inmuebles se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en las licitaciones de los Contratos de referencia. ----------

El informe de la Dirección Financiera que previsiona la correcta imputación de los costos en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", por lo que el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra en condiciones de asumir el compromiso, y en cuanto a los contratos plurianuales están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----

La relación costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en las sedes en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento de las mismas.----------

*Que, en dichas circunstancias y condiciones, la renovación de los contratos no violan los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la Adjudicación como la mejor opción de oferta en sus respectivas zonas. Además el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.----------*

Que, el proceso de renovación de contratos de las sedes en cuestión son Ad-Referéndum.----------

*Que, al respecto es importante destacar que el **Anexo "A"** del Decreto N° 8452/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 6026/18 DEL PRESUPUESTO" - "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 310 expresa: Contrato de Locación de Inmueble...; "Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".----------*

*El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 97/2018** de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. [illegible]
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18 señalada más arriba.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.-----***

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 03/2017 "ALQUILER SEDE LIMPIO – ID. N° 320.787"; CONTRATO N° 52/2017 "CIVIL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ID. N° 332.211"; CONTRATO N° 54/2017 "ALQUILER SEDE VILLARRICA – ID. N° 332-371" CONTRATO N° 56/2017 "ALQUILER SEDE J.A. SALDIVAR – ID. N° 332.562"; CONTRATO N° 64/2017 "ALQUILER YBY YAU – ID. N° 334.926"; CONTRATO N° 66/2017 "ALQUILER SEDE CAAGUAZÚ – ID. N° 332.743"; Y CONTRATO N° 68/2017 "ALQUILER SEDE CARAPEGUÁ – ID. N° 333.483"*, conforme al siguiente cuadro: ----------*

CONTRATO N°	SEDE MDP	LOCADOR	FINCA - DIRECCION CTA. CTE. CATASTRAL	MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
N° 03/17	Limpio	Bernarda León de Morales	Calle 08 de diciembre c/ Avda. San José Cta. Cte. N° 27-0043-03	23	Gs. 6.500.000	Gs. 149.500.000
N° 52/17	Civil, Laboral y Contencioso Administrativo	Ignacio Cano Colazo	Juan Díaz de Solis N° 1.648 c/ Mariano R. Alonso Cta. Cte. N° 10-0221-14	18	Gs. 45.150.000	Gs. 812.700.000
N° 54/17	Villarrica	Favio Manuel Ramos Villasvoa	Ismael Maelo Gómez c/ Alejo García Cta. Cte. N° 20-141-05	18	Gs. 24.000.000	Gs. 432.000.000
N° 56/17	J.A. Saldivar	Ana María Godoy de Agüero	Ruta Nacional N° 01, Mcal. Francisco Solano López, Kilometro 26/5 Cta. Cte. N° 27-0817-15	17	Gs. 17.325.000	Gs. 294.525.000
N° 64/17	Yby Yau	Dominga Valeriana Casco de Núñez	Avda. San Juan c/ Mcal. López- Finca N° 520 Cta. Cte. N° 36855	15	Gs. 5.000.000	Gs. 75.000.000
N° 66/17	Caaguazú	Juan Ricardo Poisson Roverti	Manuel A. Godoy c/ Eugenio A, Garay Cta. Cte. N° 21-0131-01	15	Gs. 12.000.000	Gs. 180.000.000
N° 68/17	Carapeguá	Rosa Graciela Armoa	Rosa C. Cabello N° 1030 Cta. Cte. N° 25-0023-04	15	Gs. 6.000.000	Gs. 90.000.000

Art. 2° DISPONER *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos 250* ***"Alquileres y Derechos"****, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020.----------*

Art.3° AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. [illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

*Art.4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

ANTE MÍ:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Pedro Manel de Acevedo
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL